



ACTA DE APERTURA SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.1116-G		
Título del expediente:	"REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL FARO DE TAGOMAGO"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	1.874.059,82 €		
Fecha:	17 de julio de 2025	Hora:	10.00
Nº Sesión:	4	Carácter:	ORDINARIA

Presidente	Joan Gili Mulet
Secretaria	Olga Peñalver de Lamo
Vocal	Miguel Rigo Salvá
Vocal	Sara Candelaria García Alarcón

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.25 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL FARO DE TAGOMAGO" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El presidente inicia la sesión.

ANTECEDENTES

En fecha 25 de junio de 2025 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A y B de las ofertas que concurren a la presente licitación y que fueron las siguientes:

Empresa	NIF
SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	B57219743
BIGAS GRUP, S.L.	B61826392
HERMANOS PARROT, S.A.	A07030778
VIGALCO, S.L.	B36550382
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A13303763





Autoritat Portuària de Balears

Se aceptaron las ofertas presentadas por las empresas SESA MEDITERRÁNEO, S.L.; BIGAS GRUP, S.L.; HERMANOS PARROT, S.A.; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. y VIGALCO, S.L., esta última condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa.

En fecha 1 de julio de 2025 la Mesa constató la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa y validó la propuesta presentada por la empresa VIGALCO, S.L.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

La secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 10 de julio de 2025.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	21,00
BIGAS GRUP, S.L.	22,50
HERMANOS PARROT, S.A.	25,50
VIGALCO, S.L.	30,00
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	19,50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, todas las ofertas presentadas se consideran de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global superior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (18 puntos sobre 30).

Por otro lado, la Comisión Técnica realiza en su informe las siguientes observaciones:

En relación con la empresa SESA MEDITERRÁNEO SL:

Examinado el informe emitido por la Comisión Técnica, la Mesa de contratación advierte que en el mismo se pone de manifiesto que la empresa SESA MEDITERRÁNEO SL ha incluido en la documentación correspondiente al Sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor) una referencia al plazo de ejecución ofertado. En concreto, el informe de la Comisión técnica señala lo siguiente:

"En el apartado 18 del Cuadro de Características del contrato establece expresamente, y de forma destacada en color rojo, que "en ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios o información relativa a criterios del Sobre C (criterios evaluables de forma automática), quedando así excluidos los licitadores que lo hayan incumplido. No podrá aportarse información relativa a: 1. Precio, 2. Plazo de ejecución y 3. Plazo de garantía de los trabajos". Asimismo, el informe indica que el licitador manifiesta expresamente en el apartado 1 de su documentación técnica (Plan de trabajo 5 meses) que "las intervenciones reflejadas en el proyecto pueden realizarse en 5 meses (150 días) en condiciones normales de trabajo".





Autoritat Portuària de Balears

Analizadas las circunstancias concurrentes, la Mesa considera, no obstante, que dicha incidencia no determina la exclusión del licitador. Es cierto que la referencia incorporada al Sobre B permite conocer anticipadamente el plazo de ejecución ofertado y, en consecuencia, la puntuación máxima que correspondería a la empresa en ese concreto criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula, al constituir los 150 días el plazo mínimo previsto en los pliegos. Sin embargo, dicha circunstancia, por sí sola, no determina que haya quedado comprometida la objetividad de la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor ni justifica la exclusión automática del licitador.

En efecto, el criterio relativo al plazo de ejecución representa únicamente el 10 % de la puntuación total del procedimiento, permaneciendo desconocido el contenido de los restantes criterios evaluables mediante fórmulas, correspondientes a la oferta económica y al plazo de garantía, que representan conjuntamente el 60 % de la puntuación total. En consecuencia, el conocimiento anticipado del plazo de ejecución ofertado por SESA MEDITERRÁNEO, S.L. no permitía conocer ni anticipar el resultado global que obtendría la empresa en la valoración de los criterios automáticos ni, por tanto, la posición que finalmente ocuparía en la clasificación de las ofertas.

Asimismo, no se aprecia que dicha información haya resultado apta para influir en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor efectuada por la Comisión Técnica, ni que haya supuesto una alteración de los principios de igualdad de trato, objetividad o imparcialidad que inspiran la separación entre las distintas fases del procedimiento. En estas circunstancias, y atendiendo al principio de proporcionalidad que rige la apreciación de este tipo de incidencias conforme a la doctrina consolidada de los tribunales administrativos de recursos contractuales (entre otras, Resolución nº1515/2024 de 9 de enero de 2025), la Mesa considera que la irregularidad advertida carece de entidad suficiente para justificar la exclusión de la oferta.

En relación con la empresa BIGAS GRUP, S.L.:

La Mesa de contratación advierte que en el informe de la comisión técnica se pone de manifiesto que la empresa BIGAS GROUP, S.L. ha incluido en la documentación correspondiente al Sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor) determinadas referencias al plazo de ejecución.

No obstante, la Mesa considera que la misma forma parte de la explicación de la metodología y planificación de los trabajos y no constituye una oferta expresa e inequívoca del criterio automático "plazo de ejecución". Antes al contrario, el propio licitador indica expresamente que el plazo considerado *"tiene posibilidades de mejora si fuera necesario"*, de modo que la referencia efectuada no permite identificar cuál será el plazo de ejecución finalmente ofertado a efectos del criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula, ni, por tanto, conocer anticipadamente la puntuación que pudiera corresponderle en dicho criterio.

En consecuencia, la Mesa entiende que no se ha producido una revelación anticipada de la oferta correspondiente al criterio automático, ni, por tanto, una vulneración efectiva del secreto de las proposiciones. Tampoco cabe apreciar que la información incorporada al Sobre B pudiera comprometer la objetividad en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, al no permitir conocer ni el contenido definitivo de la oferta del licitador respecto del plazo de ejecución ni la puntuación que eventualmente pudiera corresponderle conforme a la fórmula prevista en los pliegos.





2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución	Plazo de garantía de los trabajos
SESA MEDITERRÁNEO, S.L.	1.754.059,82 €	150 días	11 años
BIGAS GRUP, S.L.	1.666.866,16 €	150 días	11 años
HERMANOS PARROT, S.A.	1.826.047,78 €	180 días	11 años
VIGALCO, S.L.	1.635.000,00 €	150 días	11 años
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.576.271,71 €	150 días	11 años

3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a lo regulado en el Cuadro de Características del procedimiento.

Cuando concurren tres o más licitadores, resultará incurso en presunción de anormalidad la oferta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o en 20 unidades porcentuales si además se ha obtenido una puntuación superior en 10 unidades porcentuales a la media de puntos del resto de criterios de adjudicación de todas las ofertas presentadas que no sea el precio. Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas, si entre ellas existen ofertas económicas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Cuando concurren 4 o más licitadores, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.

Se constata que ninguna oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

EMPRESA		OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
SESA MEDITERRÁNEO, S.L.		1.754.059,82 €	6,40 %	61
BIGAS GRUP, S.L.		1.666.866,16 €	11,06 %	62,5
HERMANOS PARROT, S.A.		1.826.047,78 €	2,56 %	63
VIGALCO, S.L.		1.635.000,00 €	12,76 %	70
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.		1.576.271,71 €	15,89 %	59,5
Media Ofertas Económicas	1.691.649,09 €	Nueva Media Ofertas Económicas*		---
Media Ofertas Económica -10%:	1.522.484,18 €	Nueva Media Ofertas Económica -10%:		---
Media Ofertas Económicas -20%:	1.353.319,28 €	Nueva Media Ofertas Económicas -20%:		---
Media Ofertas Económica +10%:	1.860.814,00 €	Presupuesto de licitación -40%:		1.124.435,89 €
Media Puntos resto de criterios	63,20			





Media Puntos resto de criterios + 10%:	69,52
--	-------

*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas económicas y clasificar por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	5
1. Nombre: 2. Oferta económica (30 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía de trabajos (30%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. VIGALCO, S.L. 2. 1.635.000,00 € (28,86 Puntos) 3. 150 días (10 Puntos) 4. 11 años (30 Puntos) 5. 30,00 Puntos 6. 98,86 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (30 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía de trabajos (30%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. BIGAS GRUP, S.L. 2. 1.666.866,16 € (27,74 Puntos) 3. 150 días (10 Puntos) 4. 11 años (30 Puntos) 5. 22,50 Puntos 6. 90,24 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (30 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía de trabajos (30%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. 2. 1.576.271,71 € (30 Puntos) 3. 150 días (10 Puntos) 4. 11 años (30 Puntos) 5. 19,50 Puntos 6. 89,50 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (30 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía de trabajos (30%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. SESA MEDITERRÁNEO, S.L. 2. 1.754.059,82 € (23,39 Puntos) 3. 150 días (10 Puntos) 4. 11 años (30 Puntos) 5. 21,00 Puntos 6. 84,39 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (30 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía de trabajos (30%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. HERMANOS PARROT, S.A. 2. 1.826.047,78 € (18,66 Puntos) 3. 180 días (7,5 Puntos) 4. 11 años (30 Puntos) 5. 25,50 Puntos 6. 81,66 Puntos

4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas VIGALCO, S.L.; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.; HERMANOS PARROT, S.A., BIGAS GRUP, S.L. y SESA MEDITERRÁNEO, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL FARO DE TAGOMAGO” a la empresa VIGALCO, S.L. por la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil euros (1.635.000,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido el Documento 4





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 12,76 por cien, por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días, y un plazo de garantía de once (11) años para los trabajos y de tres (3) años para los materiales, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MIGUEL RIGO SALVA	22/07/2026 13:35 Sello de Tiempo: 27/07/2026 10:37	
FIRMANTE[2]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	23/07/2026 07:50 Sello de Tiempo: 27/07/2026 10:37	
FIRMANTE[3]	JOAN GILI MULET	23/07/2026 09:39 Sello de Tiempo: 27/07/2026 10:37	
FIRMANTE[4]	SARA CANDELARIA GARCIA ALARCON	27/07/2026 10:37 Sin acción específica Sello de Tiempo: 27/07/2026 10:37	

